"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.01.2024 17:07:07 -05:00

Independencia, 15 de Enero del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000075-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud de fecha 12 de enero de 2024, remitida por la señora Jueza **ZENAIDA ESTHER VILCA MALPICA**, a cargo del 1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de SMP; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por comunicación del antecedente, la señora Jueza remitente, solicita licencia por onomástico para el lunes 15 de enero de 2024, precisando que el día de su onomástico es el domingo 14 de enero de 2024, acredita que no cuenta con audiencias programadas el dia solicitado, adjunta copia de DNI y agenda judicial.

Segundo. - El artículo 147° inciso g) del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa (Decreto Supremo N° 005-90-PCM), establece que al servidor se lo otorga un día de descanso por onomástico, en concordancia con lo dispuesto en el art. 86° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Poder Judicial aplicable al régimen laboral 276 (Resolución Administrativa N° 085-92-OGP-PJ), establece que, el trabajador judicial el día de su cumpleaños se le otorgará un día de licencia con goce de remuneraciones.

Tercero. **-** Además de ello, el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa Nro. 0481-2023-CE-PJ de fecha 17 de noviembre de 2023, que dispone en el artículo 30°: i) Por Onomástico: Se concede a el/la servidor/a para ausentarse del centro de labores por un (1) día en razón a su onomástico, el cual debe ser efectivo en el mismo día de su onomástico, salvo coincida con un día no hábil, solo en dicho caso, se le concede al primer día hábil siguiente. La oportunidad del goce de la licencia por onomástico es impostergable. (subrayado nuestro)

Cuarto. - En ese sentido, se verifica de la copia de DNI de la señora Jueza, que el día del onomástico es el domingo, 14 de enero del 2024, día no hábil; siendo ello así, respetando los dispositivos normativos citados, en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90°, inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 08 de marzo del 2007, corresponde atender lo solicitado al estar regulado por ley, otorgando la licencia con goce de haber, el día lunes 15 de enero del 2024.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, licencia con goce de haber a la señora Jueza **ZENAIDA ESTHER VILCA MALPICA**, a cargo del 1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de SMP, por motivo de su onomástico, por el día **lunes 15 de enero del 2024**.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la señora Jueza **MARIA ANGELA GONZALEZ DIAZ,** a cargo del 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de SMP, en adición a sus funciones, se

haga cargo del 1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de SMP, por el día **lunes 15 de enero de 2024.**

Artículo Tercero: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Nuevo Código Procesal Penal y de los interesados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

41278544 15/01/2024 17:24